MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

R.U.C: 20198022480

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 007-2020-GM/MDM

Mejía, 28 de enero 2020

VISTO:
El Informe N° 006-2020-GDE-MDM, de fecha 15 de enero del presente, emitido por el Abog. Joel Labra Juli; el Informe N° 007-2020-OPP/MDM, de fecha 28 de enero del presente, emitido por el Bach. Giancarlo Abel Maldonado Chávez (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 017-2020-ALE/MDM, de fecha 28 de enero del presente, emitido por el Abog. Edguar Javier Espino Cornejo en su condición de Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Mejía; y:

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 4.5, señala que es una competencia municipal el "Fomento del Turismo Local Sostenible".

Que, con fecha 22 de abril del 2004, por Resolución Ministerial 161-2004-Produce, se instituyó el primer sábado de febrero como el Día del Pisco Sour a escala nacional; para posteriormente con fecha 18 de octubre del 2007, el entonces Instituto Nacional de Cultura declaró al Pisco Sour Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, mediante Informe Nº 006-2020-GDE-MDM de fecha 15 de enero del presente, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado "Festival de pisco", por un valor de ejecución de S/ 4 100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 Soles), a desarrollarse el 02 de febrero del presente, siendo su objetivo general promover el consumo de la gran variedad gastronómica de nuestro distrito.

Que mediante Informe N° 007-2020-OPP/MDM de fecha 28 de enero del presente, la (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 4 100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 Soles)

Que de acuerdo a lo previsto en el literal w) del Artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mejía y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Festival del pisco" por un valor de ejecución de S/ 4 100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Económico la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a los Órganos Administrativos de esta Municipalidad, cumplan con lo establecido en la presente, brindando las facilidades necesarias para la ejecución de los componentes del Plan de Trabajo denominado "Festival del pisco".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abog. Benito Borja Rodrigue...